



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En agosto de 2007, la entonces Diputada Rionegrina Cinthya Hernández, con el aval del Gobierno Provincial, a través de la Secretaría de Producción y el acuerdo de la Federación de Sociedades Rurales de la provincia, presentó ante la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley por el cual solicitaba eximir a los productores de las zonas afectadas por sequía en Río Negro, del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales.

Este proyecto fue producto de la fuerte sequía que asolaba la región norpatagónica desde el año 2006, que mas allá que los productores lograron el reconocimiento de "estado de desastre agropecuario por sequía" por parte de la Nación, éste solo prorrogaba el pago de tributos nacionales.

Las fuertes sequías continuaron en la región en general y en los Departamentos rionegrinos de Adolfo Alsina, San Antonio Oeste, Ñorquinco, General Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, General Roca, 25 de Mayo, Pilcaniyeu, El Cuy y Avellaneda en particular, durante el 2007, 2008 y lo que va del 2009.

Nuestra Legislatura a principios de 2008 declaró el estado de desastre agropecuario por sequía para las zonas de secano de los Departamentos mencionados en el párrafo anterior. La ley, que llevo el n° 4313, exime del pago de tributos al Estado provincial en lo referente a impuesto inmobiliario, patente automotor, sellos y al canon de peaje, por el termino de 12 meses.

Posteriormente mediante la Comunicación 34/08 solicitamos a nuestros representantes en el Congreso Nacional que "impulsen urgentemente el tratamiento y sanción de una ley de declaración de emergencia y desastre por sequía para la provincia de Río Negro, por el término de 3 años (...)".

Esta solicitud fue atendida por el Senador Nacional Pablo Verani, quien presento el Proyecto de ley n° s-1738/08 (que se adjunta a la presente) y que luego de ser estudiado en las Comisiones correspondientes fue sancionado en 1° vuelta por el Honorable Senado Nacional en sesión ordinaria del 22 de octubre de 2008, pasando a la Cámara de Diputados.

Por ello:

Autor: Facundo López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A nuestros representantes en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para que impulsen la sanción del proyecto de ley de autoría del Senador Nacional Pablo Verani que lleva el n° S-1738/08 que cuenta con media sanción del Honorable Senado de la Nación y que se adjunta a la presente.

Artículo 2°.- De forma.